



AJUNTAMENT DE VILADCAVALLS

Exp.: X2018001404 SPE

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA DEL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTA MAYOR 2018

1. Indiciación de la aprobación de las Bases Regulatoras y Diario Oficial donde se han publicado.

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2018 fueron aprobadas las Bases Regulatoras del concurso del Cartel de Fiesta Mayor de Viladecavalls a través del área de Servicios a las Personas que tienen como objetivo regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecavalls al ganador/a de el concurso del Cartel de Fiesta Mayor que se convocará cada año en el marco de la Fiesta Mayor.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 10 de mayo de 2018.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será 300,00.-€ e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 1/3380/48011.

3. Objeto y finalidad

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es premiar la obra ganadora del concurso de cartel de Fiesta Mayor para el año 2018.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia pública.

El extracto de la convocatoria que registrará este procedimiento se publicará, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, al BOPV.

5. Requisitos de participación

El concurso es abierto a todas las personas mayores de 16 años.

El participante se tendrá que encontrar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, entre otros, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento de Viladecavalls. Esta condición tendrá que declararse responsablemente.

El tema es abierto, pero tiene que ser adecuado en la fiesta que motiva el concurso.



AJUNTAMENT DE VILADCAVALLS

Exp.: X2018001404 SPE

Los criterios que se tienen que cumplir para poder participar son los siguientes:

- a) Los trabajos que se presenten al concurso tienen que ser originales e inéditas y sin firma, si bien la ganadora podrá ser firmada por el autor/a antes de su reproducción.
- b) Los trabajos presentados no pueden haber sido premiados anteriormente a otro concurso.
- c) Cada autor puede presentar únicamente una obra a cada edición del concurso.

6. Procedimiento de participación y documentación a presentar.

Las obras se tienen que presentar centradas sobre un apoyo de cartulina blanca, para facilitar su traslado, dentro de un sobre o similar cercado, donde conste "Concurso Cartel Fiesta Mayor Viladecavalls año....", y en el interior haya:

- El cartel presentado a concurso
- uno sobre cercado de medida cuartilla, con indicación exterior del título de la obra y pseudónimo, que contenga en el interior una hoja con los siguientes datos:
 - los datos del autor (Nombre y Apellidos, fecha de nacimiento, dirección, NIF, teléfono de contacto, correís-@e)
 - técnica utilizada
 - descripción del cartel
 - carta dirigida al ayuntamiento de Viladecavalls indicando expresamente que es conocedor de las bases de la presente convocatoria, que cumple los requisitos de participación (que comporta la declaración responsable de no estar incluido en los supuestos de exclusión que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones) y que acepta su cumplimiento (en el caso de los menores de 18 años, se tendrá que aportar los datos del tutor legal que lo autoriza a presentarse al concurso y la petición de participación tendrá que estar firmada por el tutor). Sin esta aceptación explícita de las bases se excluirán los participantes del concurso.

Las obras se tienen que presentar de medida 43cm x 26 cm. Podrán elaborarse en cualquier técnica o estilo que pueda ser reproducida e impresa a 4 colores.

7. Modalidades del concurso y premio

La modalidad del concurso se incluye en el marco de la Fiesta Mayor.

Se otorgará un único premio a las obras presentadas según las bases reguladoras del concurso, que será de 300,00.-€



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2018001404 SPE

8. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de tres días hábidosos a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOPV.

La presentación se tendrá que realizar a la Oficina de Atención Ciudadana (*OAC) mediante el Registro de entrada municipal, adjuntando la documentación a una instancia genérica.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y su cumplimiento.

Las obras no premiadas podrán ser recogidas a la *OAC (Oficina de Atención al Ciudadano) un golpe finalizado el concurso y hasta finales de julio. Una vez transcurrido este plazo, el Ayuntamiento dispondrá como crea conveniente.

9. Votación popular

La concesión del premio se realizará por votación popular.

Todos los trabajos admitidos a concurso serán expuestos en la Biblioteca Pere Calders los días 14 y 15 de junio para que los interesados puedan emitir su voto popular.

Los interesados al participar en la votación popular lo tendrán que hacer llenando un boletín que se los facilitará en la misma biblioteca y depositándola dentro de la urna que habrá aportando el DNI para identificarse y garantizar que cada votante emita un solo voto.

En caso de empate, es procederá a hacer un sorteo entre las obras empatadas.

El Ayuntamiento de Viladecavalls, dará a conocer la resolución de la votación popular en el acto público de presentación del programa de Fiesta Mayor que tendrá lugar el día 20 de junio de 2018.

10. Órgano de resolución

La resolución definitiva corresponderá al órgano competente, que en conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal es el alcalde/ese para las subvenciones hasta un importe de 30.000 euros.

El órgano competente podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

La Alcaldesa, Francesca Berenguer Priego

Viladecavalls, a 12 de Junio de 2018